

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 102-2015 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA MARCA NISSAN NP 300 DOBLE CABINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECYTEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GILBERTO BENÍTEZ MOCIÑO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Adjudicación Directa número AD-057-2015, relativa a la adquisición de una camioneta marca nissan NP 300 doble cabina, la empresa denominada "Automotriz Tollocan, S.A. de C.V.", resultó adjudicada:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NISSAN NP300 DOBLE CABINA TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES 4 PUERTAS MODELO 2016.	1	175,264.66	175,264.66
	<p><b>Color Gris Oxford o Plata</b></p> <p><b>INTERIOR:</b>                      Asideras (6)                      Asientos del conductor deslizable/reclinable                      Asientos traseros de banca plegable con compartimientos para herramienta                      Asientos tipo banca                      Compartimento con portabotellas en puerta delantera y trasera                      Consola superior con luz de mapa                      Portavasos en consola inferior de instrumentos (2)                      Portavasos traseros (2)                      Tomacorriente de 12V en panel de instrumentos inferior                      Vidrios eléctricos manuales</p> <p><b>EXTERIOR :</b>                      Ganchos de carga dentro de la caja (4)                      Defensa frontal negra                      Defensa trasera cromada                      Manijas de puerta en color negra                      Loderas                      Parrilla color negro                      Puerta de vatea con seguro                      Rines de acero 15"                      Tamaño de llanta 195/ R15C</p> <p><b>VISIBILIDAD</b>                      Espejos exteriores color negro mate plegables manualmente                      Limpiaparabrisas intermitente y variable                      Confort y tecnología                      Audio sin audio (precableado)                      Monitor avanzado de asistencia monocromático                      Seguridad activa y pasiva                      Cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2)                      Cinturones de seguridad traseros de 3 pts. (2)                      Inmovilizador                      Seguro para niños en puertas traseras.                      Especificaciones</p>			

<p><b>MOTOR TIPO QR25</b>          Combustible gasolina          Numero de válvulas por cilindro 4          Desplazamiento (L) 2.5          Potencia neta (HP@RPM) 158@6,000          Torque (LB-PIE@RPM) 172@4,000          Sistema de inyección multipunto</p> <p><b>TRANSMISIÓN</b>          Tipo 6M/T          Tracción 2WD          Frenos          Delanteros de disco ventilado          Sistema de dirección          Tipo de asistencia hidráulica          Suspensión          Delantera doble horquilla con barra estabilizadora          Trasera de muelles          Sistema Eléctrico          Alternador (amperes) 120 A          Tipo de encendido eléctrico          Tren motriz (relación engranes)          1ª 4,685          2ª 2,478          3ª 1,623          4ª 1,207          5ª 1,000          6ª 0,808</p> <p><b>DIMENSIONES EXTERIORES</b>          Largo 1,503          Ancho 1,506          Ancho entre llantas 1,130          Profundidad 474          Peso          Peso Vehicular 1,666          Peso bruto vehicular 2,900          Capacidad de carga incluyendo pasajeros 1,234          Tanque de gasolina de 80L.</p> <p><b>GARANTÍA</b>          defensa a defensa por 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero          Garantía contra corrosión: cualquier parte metálica de la carrocería, toldo, puertas, salpicadera, tapa de cofre, tapa de cajuela, defensas y tolva que hayan sufrido una perforación debido a la corrosión durante el uso normal, están cubiertas por 60 meses, sin límite de kilometraje.</p>			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>175,264.66</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>28,042.34</b>
<b>TOTAL</b>			<b>203,307.00</b>

- Consecuentemente el día trece de agosto del año dos mil quince, se celebró el Contrato Administrativo número 102-2015, relativo a la adquisición de una camioneta marca nissan NP 300 doble cabina, entre la empresa denominada "Automotriz Tollocan, S.A. de C.V.", y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- Con fecha 21 de septiembre del año 2015 se recibe en la Dirección de Administración y Finanzas documento donde el C. José Gilberto Benítez Mociño, representante legal de Automotriz Tollocan S.A. de C.V., solicita una prórroga de tiempo al 23 de octubre de 2015, para la entrega de la camioneta del Contrato Administrativo número 102-2015; mencionando que Nissan Mexicana, S.A. de C.V., quien es el fabricante del bien objeto del Contrato Administrativo No. 102-2015, atiende el mercado de exportación

para América y Europa y no a abastecido el mercado Nacional en la medida de la elevada demanda de este producto.

- 4. El artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; que a la letra dice:

*“Solo se autorizarán prórrogas si se solicitan por escrito antes de concluir el plazo para la entrega correspondiente, en caso favorable se autorizará solo una vez, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.”*

*En caso de que se haya autorizado la prórroga y de registrarse atraso en el suministro de los bienes, se computará la aplicación de las penas convencionales el día siguiente hábil originalmente pactado y hasta la fecha en que se proporcione los bienes, por lo que la misma ya no será considerada para eximir al proveedor de la sanción, computándose también el plazo de la prórroga para la cuantificación de la sanción que corresponda, toda vez que no se cumplió con la entrega de los bienes correspondientes.”*

- 5. Por otra parte, en el referido Contrato Administrativo No. 102-2015, las partes se obligaron, entre otras, en términos de la cláusula segunda que para mayor referencia se transcribe a continuación:

**SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR efectuará la entrega de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente Instrumento Legal.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes expresan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. “CECYTEM”:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley mediante Decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 19 de octubre de 1994.
- I.2. Que entre sus objetivos se encuentra la de impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.
- I.3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de su Ley de creación y el artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interior del CECYTEM, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, en su carácter de Director General, mediante poder notarial de fecha 8 de agosto del año 2013 delegó sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón N° 401 sur, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

#### II. “PROVEEDOR”:

- II.1. Que es una empresa legalmente constituida, la cual tiene como objeto la venta de vehículos automotrices.

- II.2. Que su Representante Legal es el C. José Gilberto Benítez Mociño, acreditando su personalidad y facultades mediante la escritura pública número 55506 de fecha 25 de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Núm. 15 del Estado de México.
- II.3. Que el C. José Gilberto Benítez Mociño, en su carácter de Representante Legal, manifiesta tener el interés y voluntad para celebrar el presente convenio modificatorio.
- II.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Tollocan Kilometro 4.8, San Jerónimo Chicahualco Metepec Estado de México, C.P. 52170.

De acuerdo a lo descrito en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes convienen de conformidad las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA: "OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO"**

Con fundamento El artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Administrativo referido en el presente instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.-**

El PROVEEDOR efectuará la entrega de los bienes adjudicados a más tardar el día 23 de octubre de 2015.

**SEGUNDA: "DEL CONSENTIMIENTO"**

Ambas partes manifiestan su conformidad respecto a la ampliación del periodo de entrega respecto al Contrato Administrativo No. 102-2015, correspondiente a una camioneta marca nissan NP 300 doble cabina.

**TERCERA:** Las partes reconocen que la modificación realizada en las cláusulas que anteceden, en todo lo que corresponda, se entenderá como el objeto del presente Convenio Modificatorio.

**QUINTA:** Las partes reconocen y aceptan que las disposiciones pactadas, en el Contrato Administrativo No. 102-2015 de fecha 13 de agosto de 2015, quedaran vigentes en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, por lo que al no sufrir modificación alguna, se reconoce y se ratifica su contenido.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC; ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

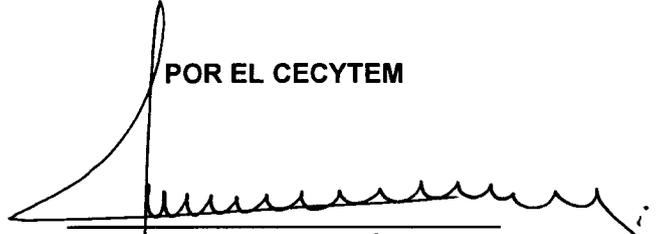
POR EL PROVEEDOR



\_\_\_\_\_  
**JOSÉ GILBERTO BENÍTEZ MOCIÑO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Handwritten initials and marks below the signature.*

POR EL CECYTEM



\_\_\_\_\_  
**M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS